

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 550/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 550/2012. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20120006116.

De: Don Juan Luis Santizo del Pino.

Contra: Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 550/2012, a instancia de la parte actora don Juan Luis Santizo del Pino, contra Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia núm. 32/15 de fecha 29.1.2015 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Juan Luis Santizo del Pino contra las demandadas, Formación Global, S.C., y Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Formación Global, S.C., a que abone al actor la suma de 3.482,91 euros más el 10% en concepto de interés por mora, declarando la responsabilidad subsidiaria de Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., en la suma de 3.394,89 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.